



AUTO DE SUSTANCIACION No. 421

Popayán, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE GERARDO PIAMBA CASTRO C.C. 10.529.091
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
Rad:19-001-31-05-002-2020-00138-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** la Sentencia del 29 de septiembre de 2021 proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional, mediante providencia del 1 de agosto de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 29 de septiembre de 2021 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 177 FIJADO HOY, 2 **NOVIEMBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE GERARDO PIAMBA CASTRO C.C. 10.529.091
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
Rad:19-001-31-05-002-2020-00138-00**

Popayán, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

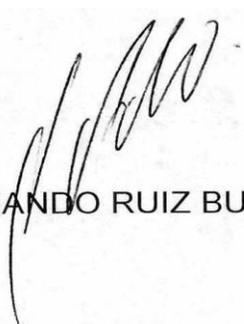
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas de primera instancia a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en favor de la parte demandante JOSE GERARDO PIAMBA CASTRO.

Agencias en derecho en 1ª instancia.....	\$ 1.000.000. oo
Agencias en derecho en 2ª instancia.....	\$ 00.oo
Costas de Secretaría...	\$ 00.oo
Total costas	\$ 1.000.000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO